



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N°. 015 /2018-MPL.

Lambayeque, 21 febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el señor Gustavo Adolfo Tantalean Tenorio, mediante documento de fecha 02 de mayo de 2017, con registro N° 5999/2017-MPL, solicitó la exoneración de pago de depósito por concepto de internamiento en el depósito municipal de Lambayeque, del vehículo menor (moto taxi) con placa de rodaje NC-25653, con papeleta N° 008803-E de fecha 17.02.2016, como consecuencia de imposición conducción en estado de ebriedad. Precisamente, el Área de Infracciones y DMV, a través del Informe N° 652/2017-MPL-GM-GTTYEM-NVC de fecha 16 de junio de 2017, comunicó que el vehículo placa de rodaje NC-25653, ingresó el día 17 de febrero de 2017 con Boleta de Internamiento N° 008715-D; y, a la fecha lleva 491 días de internamiento, lo que genera una deuda de S/. 6,972.20 Soles.

Que, el Área de Asesoría Legal de la Gerencia a de Tránsito Transporte y Equipo Mecánico mediante Informe Legal N° 116-2017/MPL-AL-GTTYEM-SETP de fecha 23 de junio de 2017, manifestó que la exoneración por el concepto de depósito vehicular es una facultad que le corresponde al Concejo Municipal, por lo que se opina sea elevado al Pleno a fin de que proceda conforme sus facultades. Asimismo, el Área de Bienestar Social mediante Informe Social N° 047-17-BS-GRH de fecha 19 de enero de 2018, comunicó que de la visita efectuada al administrado se evidencia que no cuenta con vivienda propia, vive en la casa de los suegros, siendo la construcción de material noble y rustico, asimismo manifiesta que el ingreso económico de la familia es de S/.30.00 diarios, producto del trabajo que realiza como chofer de combi; motivo por el cual, concluye que el interesado es de situación económica baja, no cuenta con vivienda propia, así como no cuenta con apoyo familiar ni institucional. Finalmente, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 15-2018/MPL-GAJ de fecha 09 de enero de 2018, opinó que, de acuerdo al artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal crea, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos conforme a Ley; por lo que, corresponde al Pleno aprobar o no la exoneración de pago por concepto de depósito vehicular solicitado por el administrado; asimismo, recomienda se remita a esta comisión para el dictamen correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 016/2018-MPL-SR de fecha 20 de febrero de 2018, la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, integrada por los señores regidores: Mg. Sc. Ing., César Antonio Zeña Santamaría, Ing. Qmco. Miguel Ángel Ydrogo Díaz e Ing. Francisco Javier Mesta Rivadeneira, luego de efectuar el análisis correspondiente, emiten dictamen recomendando, se apruebe la exoneración del 100% del monto que adeude el administrado a la fecha, por concepto de pago de depósito vehicular del vehículo menor (moto taxi) con placa de rodaje NC-25653 de propiedad del señor Gustavo Adolfo Tantalean Tenorio ; y, se adopten, las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con el cumplimiento del acuerdo que se emita.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INGENIERÍA

Abog. Marco Antonio Péciosup Ruas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 23 FEB 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

A. C. N°. 015 /2018-MPL.

PAG. N° .02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 15), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la exoneración del 100% del monto que adeude a la fecha, por concepto de pago de depósito vehicular del vehículo menor (moto taxi) con placa de rodaje NC-25653 de propiedad del señor Gustavo Adolfo Tantalean Tenorio; en mérito a los documentos técnicos y legales que forman parte del presente expediente administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico; Gerencia de Asesoría Jurídica, y; demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INGENIERÍA INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Tránsito, Tránsito y Equipo Mecánico
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emyb.

RECIBIDO 23 FEB 2018